**INFORME EJECUTIVO**

**Auditoría Interna al Plan Estratégico de Seguridad Vial – (Ley 1503 de 2011; Decreto 1079 de 2015 y Resolución 40595 de 2022), en la Sede de la Dirección General 2024**

|  |  |
| --- | --- |
| **FECHA DE COMUNICACIÓN INFORME FINAL** | 19 de diciembre de 2024 |

**EQUIPO:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Rol** | **Nombre** | **Cargo/Contratista** |
| **Director** | Yanira Villamil S. | Jefe Oficina Control Interno |
| **Supervisor** | Flor Rocio Patarroyo Suárez | Coordinadora Grupo de Procesos Misionales |
| **Líder** | Flor Alicia Rojas Aguilar | Administradora Pública- Profesional Especializado |
| **Equipo Auditor** | Nelcy Alieth Rojas Benítez | Trabajadora Social - Profesional Especializado |
| Manuel Alejandro Chisco Leguizamón | Ingeniero Civil – Contratista |
| **Experto(s) Técnico(s)** | No se incluyeron | No se Incluyeron |

# **OBJETIVOS****:**

**Objetivo general**

Evaluar integralmente el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, teniendo en cuenta los Requisitos establecidos en la Norma Técnica NTC ISO 45001:2018, los Requisitos Legales, Reglamentarios (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019), otros requisitos y los propios de la organización, incluyendo los requisitos aplicables al Plan Estratégico de Seguridad Vial del ICBF (Ley 1503 de 2011; Decreto 1079 de 2015 y Resolución 40595 de 2022).

**Objetivos específicos**

* Verificar que los controles y puntos de control definidos se apliquen, sean apropiados y se mejoren permanentemente de acuerdo con la evolución de la entidad.
* Proporcionar información acerca de si el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo:
* Es conforme con los requisitos propios de la organización para su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la política de la SST y los objetivos de la SST y con los requisitos de la NTC ISO 45001:2018.
* Se implementa y mantiene eficazmente.
* Cumple con las disposiciones definidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias vigentes para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
* Evaluar el cumplimiento y las evidencias de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I de la Metodología del diseño, implementación y verificación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial emitida por el Ministerio de Transporte, los requisitos legales aplicables en materia de seguridad vial y demás requisitos que establezca la entidad.
* Identificar Oportunidades de Mejora.
* Realizar seguimiento a las NC de auditorías internas anteriores al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Plan Estratégico de Seguridad Vial.

# **ALCANCE:**

**Procesos:**

**Estratégicos**: Direccionamiento Estratégico; Mejora e Innovación; Comunicación Estratégica

**De Apoyo**: Adquisición de Bienes y Servicios; Servicios Administrativos; Gestión del Talento Humano

**De Evaluación**: Monitoreo y Seguimiento a la Gestión

**Periodo:** 1 de octubre de 2023 al 31 octubre de 2024

**Sede**: Dirección General Avenida Carrera 68 No 64C-75 y Avenida Carrera 68 No. 75A- 50, Centro Comercial y Empresarial Metrópolis (Bogotá)

# **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

| **NUMERO DE CONFORMIDADES** | **NUMERO DE NO CONFORMIDADES** |
| --- | --- |
| 17 | 6 |

# **OTRAS SITUACIONES**

| **RIESGOS** | **BUENAS PRÁCTICAS** | **OPORTUNIDADES** | **RECOMENDACIONES DE MEJORA** |
| --- | --- | --- | --- |
| 0 | 0 | 0 | 7 |

# **CONCLUSIONES RELEVANTES**

De acuerdo con los objetivos, el alcance, los procesos, la muestra y los puntos considerados en la auditoría interna en la Sede de la Dirección General, la Oficina de Control Interno evaluó el cumplimiento y las evidencias de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 40595 de 2022 (emitida por el Ministerio de Transporte) Anexo Capítulo I, los requisitos legales aplicables en materia de seguridad vial y demás requisitos establecidos por la entidad, reflejándose los siguientes resultados:

**Pasos con Conformidad Resolución No. 40595 de 2022**: Paso 1. Líder del diseño de implementación del PESV; Paso 2. Comité de seguridad vial; Paso 3. Política de seguridad vial de la organización; Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo; Paso 5. Diagnóstico; Paso 7. Objetivos y metas del PESV; Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño; Paso 9. Plan anual de trabajo; Paso 10. Competencia y plan anual de formación; Paso 11. Responsabilidad y comportamiento seguro; Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales; Paso 13. Investigación interna de siniestros viales; Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales; Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos; Paso 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas; Paso 19. Archivo y retención documental; Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales; Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación.

**Pasos con No Conformidades Resolución No. 40595 de 2022**: Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos; Paso 14. Vías seguras administradas por la organización; Paso 16. Inspección de vehículos y equipos; Paso 20. Definición de indicadores; Paso 23. Mejora continua. Acciones preventivas y correctivas.

**Pasos con Recomendaciones de Mejora Resolución No. 40595 de 2022**: Paso 3. Política de seguridad vial de la organización; Paso 6. Caracterización, Evaluación y Control de Riesgos; Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño; Paso 9. Plan anual de trabajo; Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales; Paso 11. Responsabilidad y comportamiento seguro.

# **RECOMENDACIONES RELEVANTES**

De acuerdo con el alcance y los resultados de las pruebas de auditoría aplicadas, se recomienda:

* Desde el proceso de Gestión del Talento Humano Socializar la Política de Seguridad Vial, lineamientos y actividades ejecutadas en el marco de la seguridad vial, a otros Contratistas de la entidad como la empresa de transporte de carga o logística con el fin de fomentar la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en los conductores que circulan por las vías internas del ICBF.
* Desde el Proceso de Mejora e innovación incluir en la identificación y valoración de los riesgos en seguridad vial de manera explícita los factores de seguridad vial del sistema seguro definidas en la Resolución 20223040040595, como lo son: Comportamiento Seguro, vehículos seguros, velocidades seguras, entorno o infraestructural vial y viajes seguros con el fin de garantizar que se identifiquen sus riesgos asociados y se controlen adecuadamente.
* Desde el proceso de Servicios Administrativos incluir en el alcance de los Programas de Gestión de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño a todos los colaboradores del ICBF que desempeñan un rol en la seguridad vial como peatones, pasajeros, conductores de vehículos particulares, motociclistas, ciclistas, etc.) con el fin de garantizar la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras de todos los colaboradores de la organización.
* Desde el proceso de Servicios Administrativos incluir en el programa de Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas, otros mecanismos de medición diferentes al de *“detección de alcohol y sustancias psicoactivas en sangre”* como por ejemplo pruebas de alcoholemia por aliento con el fin realizar estas pruebas orientadoras de manera recurrente y aleatoria.
* Desde el proceso de Servicios Administrativos articular el Plan de Trabajo con los Objetivos del PESV de manera que cada una de las actividades se orienten al cumplimiento de un objetivo en concordancia con los indicadores definidos en el paso 20 para medir el cumplimiento de las actividades y los objetivos definidos.
* Desde el proceso Gestión del Talento Humano complementar en los planes de respuesta a emergencias viales, las acciones para la atención de víctimas en siniestros viales para las rutas de los funcionarios de Planta y las acciones del pasajero en los casos en que el conductor del ICBF o empresa contratista resulta herido o inconsciente. Además, conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencia vial, que incluya los primeros auxilios psicológicos con el fin de estar preparados para enfrentar estas situaciones imprevistas que se pueden presentar.
* Desde el proceso de Gestión del Talento Humano fortalecer y precisar la estrategia del ICBF para la formación de hábitos y comportamientos seguros en los colaboradores de la entidad con el fin garantizar el cumplimiento de los objetivos y políticas de la entidad en la Seguridad Vial.

Atentamente,

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Yanira Villamil S.**

**Jefe de Oficina de Control Interno**

Elaboró: Flor Alicia Rojas Aguilar\_\_\_- Profesional Especializado OCI – Líder equipo auditor

Revisó: Flor Rocio Patarroyo Suárez\_\_\_- Coordinadora Grupo Procesos Misionales OCI